

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 02 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 10 ENE. 2025

VISTOS:

El Informe N° 15-2025-OPP-SISOL/MML, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N°5-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad — SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el artículo 30 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, establece que el Gerente General es el Titular de la Entidad y máxima autoridad administrativa y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 178-2023-GG-SISOL/MML de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Sistema Metropolitano de Lima - SISOL para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 297'770,591.00, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, los cuales se desagregan en i) Gastos Corrientes por la suma de 292'122,054.00 y ii) Gastos de Capital por la suma de S/ 5'648,537.00;

Que, es con la Resolución de Gerencia General N° 177-2024-GG-SISOL/MML de fecha 11 de noviembre de 2024, que se autorizó la incorporación de Crédito Suplementario con cargo a saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL -, para el año 2024 por el monto de S/ 814,331.00, a fin de financiar el Gasto Corriente;

Que, el numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que:

"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

"47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.";



Que, mediante Informe N° 15-2025-OPP-SISOL/MML la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa y pone en conocimiento el registro de sesenta y cinco (65) notas de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de diciembre de 2024 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobadas en el SIAF – Operaciones en Líneas, por el monto de S/ 2'175,069.00 (dos millones ciento setenta y cinco mil sesenta y nueve y 00/100 soles), que permitieron la oportuna atención de las necesidades institucionales y el cumplimiento de metas y objetivos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sin incrementar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en la Fuente de Financiamiento: 2.09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, describiendo en detalle las modificaciones por Estructura Funcional por Genérica de Gasto y por Sub Genérica de Gasto;

Que, lo requerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se efectúa en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 -, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 281-2023-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024 de las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 la misma que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales", así como en lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", incluido sus modelos, formatos, ficha y guía;

Que, mediante Informe N° 5-2025-OAJ-SISOL/MML la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda su opinión legal favorable en relación a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, sustentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, toda vez que se enmarcan en los numerales 9.1, 9.3, 9.4, 9.5, 9.7, 9.8 y 9.14 del artículo 9 de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en atención a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el literal g) y p) del artículo 31 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad aprobada mediante la Ordenanza N° 2342-2021-MML y modificatorias y conforme a lo establecido en el literal p) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en Nivel Funcional Programático del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, realizadas durante el mes de diciembre del año fiscal 2024 por el monto de S/ 2'175,069.00 (dos millones ciento setenta y cinco mil sesenta y nueve y 00/100 soles), conforme al Anexo N° 1: "Formalización de notas de Modificación Presupuestales – diciembre 2024", y que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Sistemas y Procesos realice la publicación de la presente resolución en el Portal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Baltrán Calderón
GERENTE GENERAL

Anexo N° 1: Formalización de notas de Modificación Presupuestales – Diciembre 2024

Detalle (Fuente de Financiamiento/Programa/Actividad)	Crédito	Rebaja	Diferencia
2.09 Recursos Directamente Recaudados	2,175,069	2,175,069	0
9001 Acciones Centrales	48,444	903,656	-855,212
5000001 Planeamiento y Presupuesto	0	196,466	-196,466
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
2.3 Bienes y Servicios	0	196,466	-196,466
5000002 Conducción y Orientación Superior	15,600	0	15,600
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	600	0	600
2.3 Bienes y Servicios	15,000	0	15,000
5000003 Gestión Administrativa	32,844	549,916	-517,072
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	700	0	700
23 Bienes y Servicios	0	480,416	-480,416
2.4 Donaciones y Transferencias	0	0	0
25 Otros Gastos	32,144	0	32,144
26 Activos No Financieros	0	69,500	-69,500
5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	0	0	0
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
5000005 Gestión de Recursos Humanos	0	157,274	-157,274
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	157,274	-157,274
5000006 Acciones de Control y Auditoría	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto	2,126,625	1,271,413	855,212
5000500 Atención Básica de Salud	2,120,025	0	2,120,025
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	400	0	400
23 Bienes y Servicios	2,056,725	0	2,056,725
25 Otros Gastos	0	0	0
26 Activos No Financieros	62,900	0	62,900
5000552 Comercialización y Servicios Colaterales	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
5000850 Gestión Operativa	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	0	0	0
23 Bienes y Servicios	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
6000001 Expediente Técnico	0	0	0
26 Activos No Financieros	0	0	0
5001195 Servicios Generales	6,600	387,012	-380,412
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0	1,700	-1,700
23 Bienes y Servicios	0	362,181	-362,181
25 Otros Gastos	0	23,131	-23,131
26 Activos No Financieros	6,600	0	6,600
5000619 Control Sanitario	0	884,401	-884,401
23 Bienes y Servicios	0	884,401	-884,401
26 Activos No Financieros	0	0	0
Total	2,175,069	2,175,069	0

Elaborado por: Oficina de Planificación y Presupuesto
Fuente: SIAF - SISOL (Código de entidad 500256)



